



**Expediente:** 4202/2024

**Contrato:** "Suministro Equipamiento para el Centro de Actividades Culturales Infantiles en la Planta Baja de Edificio de Usos Múltiples en Casares Costa, Casares (Málaga)"

## **MEMORIA JUSTIFICATIVA**

### **1.- Introducción**

Con la ejecución de este Contrato de "Suministro Equipamiento para el Centro de Actividades Culturales Infantiles en la Planta Baja de Edificio de Usos Múltiples en Casares Costa, Casares (Málaga)" se pretende satisfacer las necesidades de equipar un edificio dedicado a la atención infantil. Efectivamente, el equipamiento que se pretende contratar es tanto el mobiliario propio de este tipo de instalaciones: bancos, mesas, sillas, sillones, mobiliario de almacenaje, estanterías, cambiadores....etc así como juegos educativos: areneros, puzzles, toboganes, juegos articulados, muñecas y muñecos...etc. de tal forma que con estos suministros se concluya definitivamente este nuevo espacio socio-cultural y se pueda proceder a su puesta en funcionamiento.

La importancia de esta dotación es vital para el desarrollo de la zona litoral de nuestro municipio toda vez que son muchas y muy variadas las necesidades que se han creado en esta zona y el aumento exponencial de la población que demanda este tipo de servicios, como es un Centro Cultural destinado a la educación de los más pequeños.

### **2. Descripción de la situación actual y marco normativo.**

#### **Situación actual.**

La zona donde se pretende ejecutar esta actuación, como se indica en la cabecera de este expediente está situado en la planta baja del Edificio de Usos Múltiples ubicado en Casares-Costa. Tiene una superficie adecuada y pertinente para albergar este tipo de instalaciones culturales y es de reciente creación. La adecuación y adaptación de esta planta baja se ha realizado en este mismo año 2024 y con la incorporación de este suministro se dará por concluido y terminado esta instalación.





## **Marco normativo**

El artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 señala:

*“Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación”.*

Por otro lado, el artículo 25.2 letra b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece,

“2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

- a) Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación.
- b) Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.
- c) Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.
- d) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.
- e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.
- f) Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios.
- g) Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano.
- h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.
- i) Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.
- j) Protección de la salubridad pública.
- k) Cementerios y actividades funerarias.
- l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.





m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.

n) Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.

ñ) Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

o) Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género.”

Además, la Ley 5/2010, de 11 de Junio, de autonomía local de Andalucía confiere a los municipios en la Sección 2.<sup>a</sup> **“Competencias propias de los municipios”** en concreto en su artículo 9 apartados 17 dice: *“Planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura, que incluye:*

*a) La elaboración, aprobación y ejecución de planes y proyectos municipales en materia de bibliotecas, archivos, museos y colecciones museográficas.*

**b) La gestión de sus instituciones culturales propias, la construcción y gestión de sus equipamientos culturales y su coordinación con otras del municipio.**

*c) La organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, así como las industrias culturales.*

Es, por tanto, el Ayuntamiento de Casares competente para promover y realizar sus competencias en esta materia.

### **3. Objeto del contrato**

Suministro Equipamiento para el Centro de Actividades Culturales Infantiles en la Planta Baja de Edificio de Usos Múltiples en Casares Costa, Casares (Málaga).

### **4. Análisis Técnico.**

Tanto el mobiliario como los juegos a suministrar en esta nueva instalación cultural de Casares-Costa, aparecen recogido específicamente y de forma pormenorizada en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la presente licitación.

### **5. Análisis Económico**

#### **a. Valor estimado:**





El valor estimado del contrato a los efectos del artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) es de **Cuarenta mil doscientos veintiséis euros y noventa y nueve céntimos (40.226,99 €)** sin incluir IVA vigente aplicable.

A la vista del Pliego de prescripciones técnicas el presupuesto base de licitación asciende a la cuantía de Cuarenta mil doscientos veintiséis euros y noventa y nueve céntimos (40.226,99 €) y en concepto de IVA al tipo vigente del 21% la cantidad de Ocho mil cuatrocientos cuarenta y siete euros y sesenta y siete céntimos (8.447,67 €) lo que hace un **TOTAL de Cuarenta y ocho mil seiscientos setenta y cuatro euros y sesenta y seis céntimos (48.674,66 €)**.

A todos los efectos, se entenderá que el precio del contrato comprende todos los gastos directos e indirectos que el contratista adjudicatario deba realizar para la normal ejecución de la prestación contratada, y cualesquiera otras tasas que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, y toda clase de impuestos y licencias tanto municipales, como provinciales y estatales.

#### **b. Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera**

Vista la incidencia de cualquier tipo de contratación sobre los gastos e ingresos de la entidad, es esencial, la valoración de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de la misma en base al artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera La actuación que es objeto de este contrato se encuentra incluida en el presupuesto del ejercicio 2024 de la Corporación, y por tanto cumple los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

En el capítulo de seguros no es necesaria ninguna consignación presupuestaria puesto que está incluido en el Seguro de Responsabilidad Civil/ patrimonial del Ayuntamiento de Casares (Málaga).

En el capítulo de mantenimiento, serán labores llevadas a cabo por los diferentes servicios municipales (Obras, Parques y Jardines, Limpieza, etc...) en el seno de sus presupuestos anuales sin que requiera, a priori, mayores dotaciones presupuestarias.

#### **6. Análisis del Procedimiento.**





**a. Justificación del procedimiento**

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante Procedimiento Abierto Simplificado, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**b. Calificación del contrato**

El presente contrato se trata de un contrato de Suministro conforme lo establecido en el artículo 18 de la LCSP.

**c. Duración**

La duración del contrato es de Cuarenta y Cinco (45) días desde la firma del contrato.

**7. Responsable del Contrato y unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria**

El responsable del contrato así como la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será la concejala delegada de Casares-Costa Doña Antonia Pineda Ramos.

En Casares a fecha de firma digital al margen.

Concejala de Contratación

Fdo: Antonia Isabel Pineda Ramos

